



**APRUEBA CELEBRACIÓN DE COMODATO EN TERRENO SERVIU A FAVOR DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA, REGIÓN DE ATACAMA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000113**

**COPIAPÓ, 17 MAR. 2016**

**VISTOS y CONSIDERANDO:**

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El ORD. N° 814, de fecha 31/12/2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad Serviú y deja sin efecto oficios que indica.
5. El Ordinario N° 885, de fecha 20.08.14, emitido por la I. Municipalidad de Caldera, ingresado a oficina de partes SERVIU Atacama con el N° de folio 885 del 29.08.2014, donde solicitan la celebración de un comodato en terreno SERVIU para la instalación del cuartel de Bomberos.
6. El ORD. N° 747, de fecha 16/03/2016, de Serviú Región de Atacama, dirigido a esta Seremi, en virtud del cual solicita autorización para celebrar un contrato con la I. Municipalidad de Copiapó respecto del terreno ubicado en calle Valparaíso S/N°, esquina Avenida Blanco Encalada, de la población Alborada, VI etapa de la comuna de Caldera, cuya superficie a ocupar es de 1.563,8 m2, y que se encuentra inscrito a mayor cabida a fojas 204 vuelta, N° 178, del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 1996.
7. Que la I. Municipalidad de Caldera, necesita este comodato para instalar en este terreno SERVIU, el futuro cuerpo de bomberos de la ciudad, lo que implica la seguridad de los vecinos de la comuna.
8. Que el objetivo del comodato cumple con lo indicado en el ORD. N° 814, de fecha 31/12/2014 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
9. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. El D.S. N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

**RESOLUCIÓN**

**APRUEBASE** la celebración de un contrato de comodato entre SERVIU Región de Atacama y la I. Municipalidad de Caldera, respecto a un terreno de propiedad Serviú cuya superficie es de 1563,8 m2, ubicado en calle Valparaíso S/N°, esquina Avenida Blanco Encalada, de la población Alborada, VI etapa de la comuna de Caldera, y que se encuentra inscrito a mayor cabida a fojas 204 vuelta, N° 178, del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Copiapó correspondiente al año 1996.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**RODRIGO OCARANZA SALOMÓN**  
**SECRETARIO REGIONAL**

GRA/JPM.  
**TRANSCRIBIR A:**

- SERVIU Región de Atacama.
- Dpto. OO.HH. SERVIU Atacama.
- Depto. Planes y Programas S.R.M.
- Asesoría Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

N° Interno Jca.40/2016

Ley de Transparencia Art 7/g